



Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

2020-02-b

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL

“UNISARC”

**RESOLUCIÓN NÚMERO 03
JUNIO 28 de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A UNOS
ESTUDIANTES**

El Vicerrector Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal UNISARC, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 99 del Reglamento Estudiantil aprobado mediante acuerdo número 2 de agosto 27 de 2014 señala que “Se concederá MATRÍCULA DE HONOR al estudiante que obtenga el promedio más alto en su programa, durante un período académico, con un promedio de cuatro coma cuatro (4,4) o superior. Debe haber cursado, en dicho período, por lo menos el 80% del número de créditos autorizados para el respectivo programa”.
2. Que el párrafo del artículo 100 del mismo reglamento ordena que “En caso de empate en el derecho a obtener el estímulo económico, los estudiantes que se hayan hecho acreedores a la MATRÍCULA DE HONOR decidirán si reparten el premio o lo sortean, caso en el cual indicarán la clase de sorteo. A todos se les dejará constancia en su respectiva hoja de vida”.
3. Que, de conformidad con el informe entregado por el Director del Centro de Información y Control Académico, estudiantes de diferentes programas se han hecho acreedores al estímulo de MATRÍCULA DE HONOR correspondiente al segundo período académico del año 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar MATRÍCULA DE HONOR, a estudiantes de los programas que ya culminaron su calendario académico, en el **segundo período académico del año 2020**, a los estudiantes abajo relacionados.

Hoja N° 02 – Resolución 03 de junio 28 de 2021 – Vicerrectoría Académica

Esto con el objeto de dar trámite a la matrícula de honor de los programas que ya finalizaron y que habían quedado pendientes por terminar como se había relacionado en la Resolución de Vicerrectoría Académica No. 02 de mayo 25 de 2021 para los programas de Tecnología en Producción Agrícola e Ingeniería Agronómica.

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	PROM
TECNOLOGIA EN PRODUCCION AGRICOLA	YEISON ESTEBAN ECHEVERRY BUITRAGO	1115188283	4.6
INGENIERIA AGRONOMICA	DANIELA ORDOÑEZ MARTINEZ	1097038139	4.6
	LAURA DANIELA SANCHEZ YAIMA	1113313431	4.6

SEGUNDO: Convocar a las estudiantes DANIELA ORDOÑEZ MARTINEZ y LAURA DANIELA SANCHEZ YAIMA del programa de Ingeniería de Agronómica para que en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente resolución definan ante el Decano del programa la forma de repartición del estímulo mediante acta que deberá ser remitida a Vicerrectoría Académica.

TERCERO: Expedir copia de la presente resolución así como el acta decisoria del empate a la hoja de vida académica de cada uno de los estudiantes.

CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa para que allí se surtan los trámites económicos de que trata el literal a) del artículo 100 del Reglamento Estudiantil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


 28 junio 2021

JHON JAIRO RINCON LOAIZA
Vicerrector Académico

Transcribió: Francia Ocampo.